GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 024/2022
"DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA ID N° 407.284"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **16** días del mes de **julio** del año **2024**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N°6769 del 16 de julio del 2021, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Isaac Godoy Larroza**, con **C.I. N.º 1.252.979,** designado Presidente Interino por Resolución AFD N° 02, Acta N° 37 del 03 de julio de 2024, y el **Sr. Fernando Javier Lugo López**, con **C.I. Nº 3.026.905,** nombrado Gerente General por Resolución AFD N° 09 del Acta de Directorio N° 11 del 21 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **KONECTA S.A.**, con **RUC Nº 80027374-5**, domiciliada en Avenida Santísimo Sacramento N° 476 casi Avenida España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Joaquín Quinto Lima Molinari,** con **C.I. N.º 3.638.830**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01** al **CONTRATO Nº 024/2022** suscripto en fecha 20 del mes de octubre del 2022, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 024/2022**, suscripto por La Contratante y El Proveedor en fecha **20 de octubre de 2022**, y tiene por objeto la ampliación de la cantidad máxima y monto del contrato establecido en la **cláusula séptima**, conforme a los términos de la Resolución AFD Nº 04, Acta N° 35 del 19 de junio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Resolución DNCP N°4.400/2022, y demás normativas emitidas por la DNCP, de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas. -

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Máxima ampliada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Desarrollo de nuevos módulos y soporte del software de administración del Fondo de Garantía	Horas	1.661 hs.	₲.102.300.-	₲. 169.920.300.-

Los servicios deber ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.

La presente Adenda entrará en vigor a partir del día su firma, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato N° 024/2022.

Konecta s.a

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 024/2022
"DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA ID N° 407.284"

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

.....
POR LA CONTRATANTE
FERNANDO JAVIER LUGO LÓPEZ
C.I. Nº 3.026.905

.....
POR LA CONTRATANTE
ISAAC GODOY LARROZA
C.I. Nº 1.252.979

Konecta s.a

.....
POR EL PROVEEDOR
JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
C.I. Nº 3.638.830